

OTORGA PRÉSTAMO DE ENLACE POR LA SUMA DE 18.810 U.F. A FUNDACIÓN INVICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO HABITACIONAL LAS BRISAS I, COMUNA DE COPIAPO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°

1318

COPIAPO,

14 DIC 2008

VISTO:

- a) El D.S. N°04 de 15 de enero de 2009 (V. y U.) que reglamenta el Subsidio Habitacional Extraordinario para la Adquisición de Viviendas Económicas y Préstamos de Enlace a corto plazo a las Empresas Constructoras, en especial lo dispuesto en los artículos 8° y 9°;
- b) La Resolución Exenta N°0659 de fecha 2 de febrero de 2009 que dispone plazo para la presentación de proyectos para el Subsidio Habitacional Extraordinario para la Adquisición de Viviendas Económicas y Préstamos de Enlace a corto plazo a las Empresas Constructoras;
- c) El Ord. N°073 de fecha 19 de marzo de 2009 (M. y U.) que modifica el presupuesto de préstamos para el Programa de Subsidio Habitacional Extraordinario D.S. 04/2009;
- d) El Convenio celebrado entre el SERVIU Región de Atacama y la FUNDACIÓN INVICA de fecha 20 de julio de 2009 que dispone la reserva de 198 cupos de subsidios correspondiente al proyecto habitacional denominado "Las Brisas I" de la comuna de Copiapó;
- e) La Resolución Exenta N°613 de fecha 22 de julio de 2009 que aprueba el Convenio individualizado en el visto d);
- f) La Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece las normas sobre trámites de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- a) Lo dispuesto en el artículo 8° en relación a lo señalado en el artículo 3° del D.S. 04, que en su inciso final establece que el préstamo no podrá exceder del equivalente al 25% del monto del subsidio correspondiente a la comuna de Copiapó que se fijó en 380 U.F.;
- b) La carta N°624/2009 emitida por la FUNDACIÓN INVICA de fecha 26 de agosto de 2009 que informa la fecha de inicio de las obras;
- c) Que producto de este cumplimiento, la FUNDACIÓN INVICA ingresó a este SERVIU, mediante carta N°038/2009 de fecha 10 de diciembre de 2009, 1 boletas de garantía extendida a nombre del SERVIU REGIÓN DE ATACAMA, signadas con los número 260888 emitida por el Banco Security de fecha 10 de diciembre de 2009 por la suma total de 18.810 U.F. que garantiza la correcta inversión, oportuna y total devolución del préstamo de enlace que se otorga en la presente resolución;
- d) Que conforme lo dispone el artículo 9 del D.S. 04, dicha boleta de garantía se extendió cumpliendo con los requisitos establecidos en dicha norma;

e) Las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V. y U.) y la Resolución N°122 de fecha 25 de febrero de 2009, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- Otórguese préstamo de enlace a la FUNDACIÓN INVICA por la suma de **18.810 U.F.**, según el valor de la unidad al día del pago efectivo, correspondiente al proyecto habitacional "Las Brisas I" de la comuna de Copiapó, compuesto por 198 viviendas, por un plazo de 2 años contados desde la fecha de la presente resolución;

2.- La Fundación deberá restituir dicho préstamo una vez practicada la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces del dominio de la vivienda a favor del adquirente beneficiario de subsidio y de la prohibición de enajenar a favor del SERVIU Región de Atacama;

3.- El Departamento Jurídico redactará la escritura de otorgamiento y formalización de este préstamo la que será otorgada en los términos del artículo 61 de la Ley N°16.391, siendo de cargo del prestatario los gastos que ello irrogue;

ANOTESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.



JBH

TRANSCRITO A:

- FUNDACIÓN INVICA
- SEREMI MINVU ATACAMA
- Dpto. Técnico
- Dpto. Adm. y Finanzas
- Depto. Jurídico
- Contraloría Interna
- Depto. OO.HH (2)
- Of. Partes